LEY DE 19 DE ENERO

Chuquisaca.- Se crea una 2ª. sección municipal y judicial en la provincia del Cercado.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se crea una segunda sección municipal y judicial en la Provincia del Cercado del Departamento de Chuquisaca, la cual se compondrá de los cantones Tarabuco, Yamparaez y Paccha y del Vice cantón Sotomayor, conservando sus actuales delimitaciones.

Art. 2º.- La Capital de esta sección, será el pueblo de Tarabuco, donde tendrán asiento una Junta Municipal, un Juez Instructor, un Agente Fiscal y un Notario de 3ª. clase.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 17 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 19 de Enero de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS. V. ROMERO.